Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL

11534 ***Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se ordena el inicio del procedimiento para inscribir como espacio de memoria y reconocimiento democráticos de las Illes Balears el solar situado en la calle Reina Maria Cristina, 25, de Palma, donde se ubicó históricamente la denominada Casa del Pueblo de Palma, en ejecución de la Sentencia n.º 336/2026 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears***

Antecedentes

1. Mediante la Sentencia n.º 336/2026, de 29 de mayo, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el procedimiento ordinario n.º 311/2022, se adoptó la siguiente decisión:

> DECISIÓN
> 1.º Estimar el presente recurso contencioso-administrativo.
> 2.º Declarar no conforme a derecho la resolución impugnada y anularla.
> 3.º Ordenar a la Administración demandada que inicie el procedimiento administrativo para la inscripción como espacio de memoria y reconocimiento democráticos de las Illes Balears, de conformidad con la Ley 2/2018, de 13 de abril, de memoria y reconocimiento democráticos de las Illes Balears (en adelante, LMRDIB), del solar ubicado en la calle Reina Maria Cristina, 25, del término municipal de Palma, se realicen todos los trámites establecidos legalmente y, finalmente, dicte una resolución que resuelva el fondo del asunto.
> 4.º Sin costas.

2. Una vez declarada la firmeza de dicha Sentencia, se dio cuenta de ella a la Comisión Técnica de Memoria y Reconocimiento Democráticos de 22 de octubre de 2026.

3. En fecha 6 de noviembre de 2026, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento ha emitido el informe y la propuesta de resolución relativos al inicio del procedimiento para inscribir como espacio de memoria y reconocimiento democráticos de las Illes Balears el solar situado en la calle Reina Maria Cristina, 25, de Palma, donde se ubicó históricamente la denominada Casa del Pueblo de Palma, en ejecución de la Sentencia n.º 336/2026 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Los artículos 10, 11, 12, 14 y concordantes de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de memoria y reconocimiento democráticos de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Ordenar el inicio del procedimiento para inscribir como espacio de memoria y reconocimiento democráticos de las Illes Balears el solar situado en la calle Reina Maria Cristina, 25, de Palma, en ejecución de la Sentencia n.º 336/2026 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

2. Identificar como bien objeto del procedimiento el solar donde se ubicó históricamente la denominada Casa del Pueblo de Palma, situado en la calle Reina Maria Cristina, 25, del término municipal de Palma.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1232948

3. Identificar, como valores materiales, históricos o simbólicos que justifican —a efectos del inicio del procedimiento— la inscripción del bien, los que se exponen en los siguientes estudios, aprobados por la Comisión Técnica de Memoria y Reconocimiento Democráticos de las Illes Balears:

- Indrets de repressió a les Illes Balears.
- Estudi sobre cases del poble, locals sindicals, cooperatives, ateneus o centres culturals d'importància en el moviment democràtic i obrer durant la Segona República a les Illes Balears / Annex II.
- Espais de la memòria democràtica a les Illes Balears / Annex I.

4. Determinar que la parte del bien que es objeto de inscripción es el solar que ocupaba el edificio de la Casa del Pueblo de Palma, demolido en 1975.

5. Determinar, provisionalmente, que la delimitación del bien objeto de inscripción se corresponde con la parcela identificada con la referencia catastral 0413007DD7801C0001DT y que se encuentra situado en la calle Reina Maria Cristina, 25, de Palma, con las coordenadas geográficas 39° 34' 42.97" N y 2° 39' 16.36" E.

6. Ordenar la anotación preventiva del bien en el Catálogo de espacios e itinerarios de memoria y reconocimiento democráticos de las Illes Balears.

7. Establecer, provisionalmente, que la incoación del procedimiento no comporta la adopción de instrucciones particulares de protección y usos compatibles ni de medidas cautelares para la protección y conservación del bien.

8. Designar a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento órgano instructor del procedimiento.

9. Notificar esta resolución a las personas interesadas.

10. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de conformidad con el artículo 12.4 de la Ley 2/2018.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(10 de noviembre de 2026)*

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local
Antònia Maria Estarellas Torrens

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1232948